



# BOLETIN OFICIAL

## DEL

# PARLAMENTO DE NAVARRA

X Legislatura

Pamplona, 26 de febrero de 2020

NÚM. 26

### S U M A R I O

#### SERIE F:

#### Preguntas:

- Pregunta sobre el encargo a los Servicios Sociales de Base de un estudio acerca de la Renta Garantizada. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 3).
- Pregunta sobre la modificación de las ayudas extraordinarias y ayudas de apoyo a procesos de inclusión o emergencia social. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 3).
- Pregunta sobre la construcción de una residencia en Corella, en la antigua residencia de los Padres Pasionistas, por parte de la empresa CLECE. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 4).
- Pregunta sobre el diseño de un modelo piloto de atención al envejecimiento en el entorno rural. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 5).
- Pregunta sobre la situación del denominado 'cerdolí' en territorio navarro. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 6).
- Pregunta sobre el Sistema Navarro de I+D+i (SINAI). Contestación de la Diputación Foral (Pág. 7).
- Pregunta sobre las peleas en las que se han visto involucrados menores extranjeros no acompañados tutelados por el Gobierno de Navarra. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 8).
- Pregunta sobre la oficina de atención ciudadana en Tudela. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 9).
- Pregunta sobre las actuaciones a realizar para evitar el incumplimiento de las obligaciones legales con las personas tuteladas por la Fundación Navarra para la Tutela de Personas Adultas. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 10).
- Pregunta sobre las convocatorias del Servicio Navarro de Empleo para el desarrollo de Programas de Escuelas Taller y Talleres de Empleo. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 11).
- Pregunta sobre la ejecución de la partida presupuestaria 1550003 17830 2272 932100 (E) “Encargo a Tracasa instrumental para los servicios de gestión de cobros, notificaciones y trabajos auxiliares”. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 12).
- Pregunta sobre las incidencias de tráfico, accidentes o atropellos en la rotonda de entrada a la avenida Ciudad de la Innovación. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 17).
- Pregunta sobre el Concierto de colaboración entre el Gobierno de Navarra y la Gestora de Conciertos para la Contribución a los Servicios de Extinción de Incendios. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 17).

- Pregunta sobre la estimación del cómputo total de las pérdidas empresariales declaradas por empresas navarras durante los últimos 15 años. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 18).
- Pregunta sobre el coste de las diferentes opciones de construcción de infraestructuras que posibiliten la práctica y entrenamiento del atletismo en pista cubierta. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 20).
- Pregunta sobre la OPE de fisioterapeutas para el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 21).
- Pregunta sobre el contrato en situación de enriquecimiento injusto denominado 'Servicios concertados con el Hospital San Juan de Dios'. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 22).
- Pregunta sobre la UCI pediátrica del Complejo Hospitalario de Navarra. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 23).
- Pregunta sobre la vigencia del Decreto Foral 1/2005, de 10 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de jornadas, horarios y régimen retributivo de los miembros del Cuerpo de la Policía Foral de Navarra. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 25).
- Pregunta sobre las actuaciones y coste para paliar los efectos de la despoblación en Navarra. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 26).
- Pregunta sobre el personal al servicio del conjunto de estructuras de la CPEN y las dieciséis sociedades que la integran. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 27).

---

**Serie F:  
PREGUNTAS**

---

## **Pregunta sobre el encargo a los Servicios Sociales de Base de un estudio acerca de la Renta Garantizada**

### *CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Marta Álvarez Alonso sobre el encargo a los Servicios Sociales de Base de un estudio acerca de la Renta Garantizada, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 43 de 28 de noviembre de 2019.

Pamplona, 23 de diciembre de 2019

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

### **CONTESTACIÓN**

La Consejera de Derechos Sociales del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta

formulada por la parlamentaria doña Marta Álvarez Alonso, adscrita al Grupo Parlamentario Navarra Suma, sobre el encargo a los Servicios Sociales de Base de un estudio acerca de la Renta Garantizada (10-19/PES-00168), tiene el honor de informarle lo siguiente:

No se ha encargado estudio a los Servicios Sociales de Base sobre Renta Garantizada

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento del artículo 14 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 23 de diciembre de 2019.

La Consejera de Derechos Sociales: María Carmen Maeztu Villafranca

---

## **Pregunta sobre la modificación de las ayudas extraordinarias y ayudas de apoyo a procesos de inclusión o emergencia social**

### *CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Marta Álvarez Alonso sobre la modificación de las ayudas extraordinarias y ayudas de apoyo a procesos de inclusión o emergencia social, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 43 de 28 de noviembre de 2019.

Pamplona, 20 de diciembre de 2019

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

### **CONTESTACIÓN**

La Consejera de Derechos Sociales del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta formulada por la parlamentaria doña Marta Álvarez Alonso, adscrita al Grupo Parlamentario Navarra Suma, sobre la modificación de las ayudas extraordinarias y/o ayudas de apoyo a procesos de inclusión y/o emergencia social (10-19/PES-00169), tiene el honor de informarle lo siguiente:

Respecto a las denominadas “Ayudas extraordinarias de inclusión social”, tras las modificación

de la Cartera de Servicios Sociales efectuada por la aprobación del Decreto Foral 30/2019, de 20 de marzo (BON de 17 de abril de 2019) se introdujeron cambios en las mismas, por lo que en la actualidad no está prevista modificación alguna.

Respecto a las ayudas de apoyo a procesos de inclusión social y/o de emergencia social quedarán incluidas en el conjunto de costes estimados de los servicios sociales de base, en concreto dentro de los costes específicos asociados a las características de cada zona básica tal y como está recogido en el artículo 16.1 del nuevo Decreto Foral por el que se regulan los programas básicos y el sistema de financiación de los servicios sociales de base, que se encuentra en la última fase de tramitación previéndose su aprobación en marzo de 2020.

En la justificación económica y técnica las entidades locales titulares de los servicios sociales de base deberán justificar que al menos el 20% de estos costes específicos, habrán sido destinados a estas actuaciones de apoyo a proceso de inclusión social y/o emergencia social (artículo 23.3 del nuevo Decreto Foral).

Cabe señalar que quedan incluidos en la parte financiada al 100% por parte del Gobierno de Navarra.

En definitiva, con esta modificación no existirá convocatoria de subvenciones en concurrencia competitiva, sino que quedan incluidas en la financiación ordinaria de todos y cada uno de los servicios sociales de base de Navarra y de este modo se garantiza que en todo el territorio de la Comunidad foral cualquier persona o unidad familiar que precise este tipo de ayuda pueda obtenerla en igualdad de condiciones.

Este es el motivo por el cual la línea presupuestaria destinada a financiar las ayudas de emergencia social y/o de apoyo a procesos de inclusión social quedará suprimida en 2020 y su cuantía quedará incorporada a la línea presupuestaria general de financiación de los servicios sociales de base.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento del artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 20 de diciembre de 2019.

La Consejera de Derechos Sociales: María Carmen Maeztu Villafranca

---

## **Pregunta sobre la construcción de una residencia en Corella, en la antigua residencia de los Padres Pasionistas, por parte de la empresa CLECE**

### *CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Marta Álvarez Alonso sobre la construcción de una residencia en Corella, en la antigua residencia de los Padres Pasionistas, por parte de la empresa CLECE, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 48 de 12 de diciembre de 2019.

Pamplona, 8 de enero de 2020

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

### **CONTESTACIÓN**

La Consejera de Derechos Sociales del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta

formulada por la parlamentaria doña Marta Álvarez Alonso, adscrita al Grupo Parlamentario Navarra Suma, sobre la construcción de una residencia en Corella, en la antigua residencia de los Padres Pasionistas, por parte de la empresa CLECE (10-19/PES-00171), tiene el honor de informarle lo siguiente:

1. ¿Tiene conocimiento el Departamento de Derechos Sociales de la voluntad de la empresa CLECE de construir una residencia en Corella en la antigua residencia de los Padres Pasionistas? Si es así, ¿desde cuándo se tiene conocimiento de esto?

En 2017 se recibió en la Sección de Obras y Suministros de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas, el proyecto de reforma de la Ermita Nuestra Señora del Villar para su

adaptación a residencia de mayores, presentado por el ayuntamiento de Corella junto a la solicitud del informe preceptivo previo a la emisión de la autorización de obras. Desde dicha sección, en el mes de diciembre, se remitió un requerimiento para la adecuación de algunos aspectos. Con fecha 31 de agosto de 2018, se registró nueva solicitud del ayuntamiento junto con el proyecto de ejecución en el que se recogían modificaciones respecto al diseño inicial, emitiéndose informe final en noviembre de 2018.

2. ¿Sabe el Gobierno de Navarra para cuando se construirá dicha residencia?

No tenemos más información sobre el curso del proyecto.

3. ¿Tiene el Gobierno de Navarra algún compromiso formal o verbal para concertar plazas en dicha residencia cuando finalicen las obras?

El Gobierno de Navarra no tiene ningún compromiso para la concertación de plazas en dicha residencia. A fecha actual, y hasta la finalización del mismo, la concertación de plazas residenciales para personas mayores se rige por las condiciones establecidas en el vigente Acuerdo Marco para la gestión de plazas residenciales, estancias diurnas y servicios de promoción de la autonomía.

Es cuanto tengo el honor de informar a en cumplimiento del artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 7 de enero de 2020.

La Consejera de Derechos Sociales: María Carmen Maeztu Villafranca

## **Pregunta sobre el diseño de un modelo piloto de atención al envejecimiento en el entorno rural**

### *CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Marta Álvarez Alonso sobre el diseño de un modelo piloto de atención al envejecimiento en el entorno rural, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 48 de 12 de diciembre de 2019.

Pamplona, 8 de enero de 2020

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

### **CONTESTACIÓN**

La Consejera de Derechos Sociales del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta formulada por la parlamentaria doña Maribel García Malo, adscrita al Grupo Parlamentario Navarra Suma, sobre el diseño de un modelo piloto de atención al envejecimiento en el entorno rural (10-19/PES-00172), tiene el honor de informarle lo siguiente:

¿Para cuándo está previsto que finalice el diseño de un modelo piloto de atención al envejecimiento en el entorno rural por parte del Observatorio de la Realidad Social en colaboración con la Mancomunidad de Servicios Sociales de Allo y ADACEN?

La fecha prevista para el término del diseño es finales de febrero de 2020.

¿Va a tener coste dicho diseño? Si es así, ¿cuánto y con qué partidas se va a financiar?

El presupuesto destinado a ello es de 16.050 euros, que se imputará con cargo a la partida 900008 92100 2276 231000 Estudios y convenios en materia de realidad social.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento del artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 8 de enero de 2020

La Consejera de Derechos Sociales: María Carmen Maeztu Villafranca

## Pregunta sobre la situación del denominado 'cerdolí' en territorio navarro

### CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro sobre la situación del denominado 'cerdolí' en territorio navarro, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 48 de 12 de diciembre de 2019.

Pamplona, 2 de enero de 2020

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

### CONTESTACIÓN

La Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro, adscrito al Grupo Parlamentario de EH Bildu Nafarroa, sobre la situación del denominado "cerdolí" en territorio navarro (10-19/PES-00173), tiene el honor de remitirle la siguiente contestación:

La hibridación entre el jabalí y la variedad vietnamita del cerdo doméstico constituye un problema medioambiental de importancia para la conservación de las poblaciones salvajes de la primera especie.

Por ello el Real Decreto 216/2019 de 29 de marzo incluyó el cerdo vietnamita entre las especies exóticas invasoras.

En Navarra se comenzó a hablar de la presencia de cerdos vietnamitas asilvestrados en la tem-

porada de caza 2014-15, habiéndose efectuado algunas capturas por las sociedades de cazadores durante la campaña siguiente.

En los años siguientes se han mencionado también presencias esporádicas de cerdos vietnamitas en algunos lugares de Navarra.

Desde el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, a partir de la temporada 2017-18 hay una alerta en las Libretas de caza mayor para que los cazadores lo notifiquen a la Administración en el caso de detectar su presencia.

En las 3 últimas temporadas (incluyendo la que está en curso) sólo hay 1 batida positiva con avistamiento de cerdo vietnamita en septiembre de 2017 en el coto de Urraul Alto.

El centro de Recuperación de Fauna de Ilundáin tiene, entre sus cometidos, la recogida y eliminación de la fauna exótica invasora. Desde el año 2013 se han recogido 6 cerdos vietnamitas. La mayor parte hallados divagando sueltos. En otros casos procedentes de entregas de animales cautivos.

En relación a la pregunta concreta, este Departamento no tiene información de la presencia de animales híbridos en el campo, pero, en todo caso, es consciente de la importancia biológica que tiene la posible hibridación y permanece permanentemente en alerta para erradicar cualquier caso notificado.

Pamplona, 30 de diciembre de 2019

La Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente: Itziar Gómez López

## Pregunta sobre el Sistema Navarro de I+D+i (SINAI)

### CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Ángel Ansa Echegaray sobre el Sistema Navarro de I+D+i (SINAI), publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 54 de 20 de diciembre de 2019.

Pamplona, 16 de enero de 2020

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

### CONTESTACIÓN

El Consejero de Universidad, Innovación y Transformación Digital del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Ángel Ansa Echegaray, adscrito al Grupo Parlamentario Navarra Suma, sobre la creación del Sistema Navarro de I+D+i (SINAI) (10-19/PES-00174), informa lo siguiente:

La Ley Foral 15/2018, de 27 de junio, de Ciencia y Tecnología autoriza al Gobierno de Navarra y al personal al frente del departamento competente en materia de I+D+i para dictar las disposiciones reglamentarias que exijan la aplicación y desarrollo de la ley foral. Así pues, en aplicación del mandato legal, el Departamento competente en ese momento, Desarrollo Económico, comenzó la elaboración del proyecto de Orden Foral para regular el procedimiento de acreditación de los agentes de ejecución del SINAI y la inscripción en el registro público de dichos agentes.

El proyecto de Orden Foral fue ofrecido al trámite de participación ciudadana en el portal de transparencia y participación del Gobierno de Navarra del 24 de abril al 24 de mayo de 2019. Las aportaciones recibidas fueron valoradas por parte del órgano competente y el informe emitido se publicó en el Portal de Gobierno Abierto:

<https://gobiernoabierto.navarra.es/es/participacion/procesos/proyecto-orden-foral-por-que-se-regula-procedimiento-acreditacion-agentes>

Mediante el Decreto Foral 95/2019, de 14 de agosto, el recién creado Departamento de Universidad, Innovación y Transformación Digital asume las funciones que en materia de investigación, desarrollo e innovación venían siendo desempeñadas por el Departamento de Desarrollo Económico (excepto las relativas al apoyo a las empre-

sas en esta materia). Así pues, la creación del registro del SINAI pasa a ser competencia del nuevo Departamento.

La competencia dentro del nuevo Departamento para tramitar la Orden Foral del Registro del SINAI le corresponde a la Secretaría General Técnica, órgano que, aun contando con una persona al frente, carecía de estructura hasta la aprobación del Decreto Foral 272/2019, de 30 de octubre, por el que se estableció la estructura orgánica del Departamento de Universidad, Innovación y Transformación Digital. Incluso a día de hoy no está completado el personal propio de la Secretaría General Técnica.

El expediente que se ha enviado al Consejo de Navarra para su dictamen consta de 20 documentos e incluye, entre otros, informe jurídico, informe de impacto de género, informe de accesibilidad, informe de participación ciudadana y las memorias normativa, económica, justificativa y organizativa. Varios de estos documentos han sido emitidos o han precisado de vistos buenos de entidades distintas al Departamento competente, lo que ha retrasado su tramitación.

Conviene resaltar que, aunque la Orden Foral de acreditación de los agentes de ejecución del SINAI no se encuentre firmada, esto no está afectando a las diversas convocatorias de ayudas de 2020 que se están tramitando por parte del Gobierno a las que dichos agentes pueden concurrir como lo han estado haciendo hasta ahora.

En conclusión, el retraso en la aprobación de la mencionada Orden Foral cabe achacarlo, por un lado, a la creación del nuevo Departamento de Universidad, Innovación y Transformación Digital, incluyendo Secretaría General Técnica que aún no está completada, lo que limita la capacidad de acción del departamento, y, por otro lado, a la propia complejidad del expediente que ha sido preciso conformar. Todo lo cual está suponiendo un retraso respecto de los plazos que se contemplaban. No obstante, el expediente se encuentra ya en estado de consulta en el Consejo de Navarra.

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruñea, 15 de enero de 2020

El Consejero de Universidad, Innovación y Transformación Digital: Juan Cruz Cigudosa

## **Pregunta sobre las peleas en las que se han visto involucrados menores extranjeros no acompañados tutelados por el Gobierno de Navarra**

### *CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Marta Álvarez Alonso sobre las peleas en las que se han visto involucrados menores extranjeros no acompañados tutelados por el Gobierno de Navarra, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 54 de 20 de diciembre de 2019.

Pamplona, 16 de enero de 2020

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

### **CONTESTACIÓN**

La Consejera de Derechos Sociales del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta formulada por la parlamentaria doña Marta Álvarez Alonso, adscrita al Grupo Parlamentario Navarra Suma, sobre peleas en las que se han visto involucrados menores extranjeros no acompañados tutelados por el Gobierno de Navarra (10-19/PES-00175), tiene el honor de informarle lo siguiente:

Tras el conocimiento de los hechos, desde la Subdirección de Familia y Menores se convocó una reunión con todas las entidades que gestionan recursos de atención a menores migrantes con el fin de ahondar en las causas que pudieran estar generando estas situaciones de conflictividad y articular medidas preventivas para reducirlas. Dicha reunión se celebró el pasado 9 de diciembre.

Asimismo, el día 13 de diciembre se mantuvo una reunión con las personas responsables de Policía Municipal del Ayuntamiento de Pamplona y de Policía Foral con el fin de analizar los hechos y de establecer las medidas oportunas para prevenir estos altercados y actuar más eficazmente en el caso de que se produzcan. Fruto de esta reunión, se ha reforzado el marco de colaboración y coordinación con los diferentes cuerpos de policía, con el objetivo de compartir toda aquella información que redunde en una mejor supervisión y acompañamiento de todos los menores

migrantes, a día de hoy tutelados por el Gobierno de Navarra, colaboración que se concreta en una comisión específica para la supervisión de los menores con más dificultades que se reunirá periódicamente.

Recordar también que desde este Departamento se han constituido comisiones de seguimiento en las localidades donde se ubican recursos de acogida y atención a menores migrantes, comisiones formadas por personal de la Subdirección de Familia, de la ANADP, responsables de los Servicios Sociales de Base, de los Centros de Salud de referencia, por personal del propio ayuntamiento, por los diferentes cuerpos policiales que trabajan en la comunidad, por responsables de los centros que tienen delegada la guarda de los menores en dichos municipios y por entidades sociales que colaboran en la acogida y la integración de los mismos, así como representantes ciudadanos de los municipios. Estas comisiones, que vienen reuniéndose de forma periódica tras la apertura de los recursos, tienen por objeto implicar a todos los agentes en una correcta integración de los menores migrantes en nuestra sociedad, detectar posibles situaciones de conflicto y articular las intervenciones que sean precisas para su resolución.

Por último, informar que se ha identificado a los menores implicados en estos conflictos y con todos ellos, al ser menores en situación de desprotección, se ha pautado su ingreso en recursos residenciales con mayor grado de supervisión y atención psicoterapéutica. Así mismo, se están intensificando las acciones educativas de carácter preventivo-promocional (habilidades y competencias sociales), ante la vulnerabilidad de estos menores migrantes. También siguen adelante las diligencias judiciales de los menores investigados.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento del artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 16 de enero de 2020

La Consejera de Derechos Sociales: María Carmen Maeztu Villafranca



## Pregunta sobre la oficina de atención ciudadana en Tudela

### CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. José Suárez Benito sobre la oficina de atención ciudadana en Tudela, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 54 de 20 de diciembre de 2019.

Pamplona, 17 de enero de 2020

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

### CONTESTACIÓN

En relación a la petición escrita (PES-00176) realizada por el Ilmo. Sr. D. José Suárez Benito, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Navarra Suma, se remite la siguiente información:

La oficina de atención ciudadana de Tudela durante el año 2019 ha venido prestando los cometidos determinados en el Decreto Foral

54/2010, de 6 de septiembre, regulador de los servicios de información y atención ciudadana en la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y todas las funciones atribuidas por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con las oficinas de asistencia en materia de registro:

- Información administrativa.
- Registro de escritos, solicitudes y documentos.
- Recepción de sugerencias y quejas.
- Prestación de servicios automatizados de respuesta inmediata en función de su progresiva implantación.
- Certificados digitales.

En el siguiente cuadro se ennumeran las atenciones realizadas en la Oficina de Atención Ciudadana de Tudela por meses durante el año 2019.

ATENCIONES REALIZADAS POR MESES AÑO 2019												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
2.123	2.388	2.817	2.673	3.298	2.694	2.169	3.079	4.469	3.874	3.012	1.695	34.291

Durante el año 2020, la oficina de atención ciudadana de Tudela seguirá ofreciendo los mismos servicios que los prestados en 2019, con especial atención a todos los servicios relacionados con la Administración electrónica y en su caso, aquellos otros nuevos servicios que puedan incorporarse a lo largo del ejercicio a instancias de la Dirección General de Presidencia y Gobierno Abierto.

En ambos ejercicios, la gestión del servicio de información y atención ciudadana se encuentra encomendada a la Sociedad Pública Navarra de

Servicios y Tecnologías, S.A. (Nasertic) por la Dirección General de Comunicación y Relaciones Institucionales en 2019 y por la Dirección General de Presidencia y Gobierno Abierto en 2020.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruñea, 16 de enero de 2020

El Consejero de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior: Javier Remírez Apesteguía

## **Pregunta sobre las actuaciones a realizar para evitar el incumplimiento de las obligaciones legales con las personas tuteladas por la Fundación Navarra para la Tutela de Personas Adultas**

### *CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Marta Álvarez Alonso sobre las actuaciones a realizar para evitar el incumplimiento de las obligaciones legales con las personas tuteladas por la Fundación Navarra para la Tutela de Personas Adultas, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 54 de 20 de diciembre de 2019.

Pamplona, 16 de enero de 2020

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

### **CONTESTACIÓN**

La Consejera de Derechos Sociales del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta formulada por la parlamentaria doña Marta Álvarez Alonso, adscrita al Grupo Parlamentario Navarra Suma, sobre la Fundación Navarra para la Tutela de Personas Adultas (10-19/PES-00177), tiene el honor de informarle lo siguiente:

Ante el incremento del número de personas que la Fundación Navarra para la tutela de las personas adultas (FNTPA) tiene bajo su tutela, incremento que se ha acentuado en los últimos años, desde el Departamento de Derechos Sociales se ha procedido a aumentar el número de profesionales de la Fundación así como a introducir cambios organizativos que permitan optimizar el trabajo y mejorar la calidad de la atención.

En 2015, la FNTPA contaba con 9 trabajadoras más la gerente. Hasta 2018 se ha ido incrementando progresivamente el número de profesionales, de tal forma que se han incorporado al equipo cuatro profesionales más: administrativo, trabajadora social, letrado y economista. Con los cambios realizados en la gerencia de la Funda-

ción, se implementaron también medidas organizativas dirigidas a mejorar la eficiencia de la gestión y a realizar una intervención más personalizada. Entre estas medidas está el establecimiento, a mediados de 2019, de un procedimiento de acogida para la atención de los nuevos casos asumidos. Para esto se ha creado un equipo específico constituido por una trabajadora social y una administrativa (nuevas contrataciones) que contactan con las personas cuya capacidad de obrar ha sido modificada, explicándoles qué es la FNTPA, cuál es su función, qué pasos se van a dar, y en definitiva, poner en marcha las gestiones necesarias para conocer la situación de la persona usuaria y elaborar el plan de intervención.

Para el próximo año está previsto continuar con este equipo y proceder a la contratación de otros tres profesionales, adecuando los ratios al creciente número de personas tuteladas. En 2015 fueron 597 los procedimientos tutelares asumidos, que ascendieron a 800 en 2018 (incremento del 34%), sin contar las defensas judiciales realizadas. La consignación presupuestaria también se ha ido incrementando, partiendo de un presupuesto en 2015 de 315.144 € hasta el inicial de 2019 con 534.000 €, que a mediados de año se incrementó en 40.000 € más para dar respuesta a la necesidad de contratación del equipo de acogida. En el borrador de presupuestos para 2020 se ha previsto un importe de 720.000 € para desarrollar los proyectos previstos, lo que supone un incremento del 25% respecto al consolidado de 2019.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento del artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 16 de enero de 2020

La Consejera de Derechos Sociales: María Carmen Maeztu Villafranca

## **Pregunta sobre las convocatorias del Servicio Navarro de Empleo para el desarrollo de Programas de Escuelas Taller y Talleres de Empleo**

### **CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Maribel García Malo sobre las convocatorias del Servicio Navarro de Empleo para el desarrollo de Programas de Escuelas Taller y Talleres de Empleo, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 54 de 20 de diciembre de 2019.

Pamplona, 16 de enero de 2020

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

### **CONTESTACIÓN**

La Consejera de Derechos Sociales del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta formulada por la parlamentaria doña Maribel García Malo, adscrita al Grupo Parlamentario Navarra Suma, sobre las convocatorias de Escuelas Taller y Talleres de Empleo aprobadas desde el año 2015 (10-19/PES-00178), tiene el honor de informarle lo siguiente:

Mediante la Resolución 1325/2015, de 23 de junio, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo, se aprueba la convocatoria de subvenciones para la realización de Escuelas Taller de Empleo de Garantía Juvenil dirigidas a jóvenes desempleados menores de 25 años o menores de 30 años si tienen reconocida una discapacidad igual o superior al 33%. En esta convocatoria se autorizaba un gasto de 400.000 €.

Mediante Resolución 3015/2016, de 30 de diciembre, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare, se aprueba la convocatoria de subvenciones para la ejecución, durante los años 2017 y 2018, de los programas de formación y empleo denominados Escuelas Taller y Programas Integrados, de ámbito territorial exclusivo de la Comunidad Foral de Navarra, dirigidos a las personas desempleadas. En esta convocatoria se autorizaba un gasto de 5.038.000 € para el año 2017 (2.288.000 € para Escuelas Taller y 2.750.000 € para programas integrados) y 4.150.000 € para 2018 (2.100.000 € para Escuelas Taller y 2.050.0000 € para programas integrados).

Mediante la Resolución 2413/2017, de 4 de agosto, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare, se aprueba la convocatoria de subvención para la ejecución durante 2017-2018 de los programas de formación y empleo denominados Programas Integrados, de ámbito territorial exclusivo de la Comunidad Foral de Navarra, dirigidos a las personas desempleadas. En esta convocatoria se autorizaba un gasto de 3.653.743 € (1.230.456 € para 2017 y 2.423.287 € para 2018).

Mediante la Resolución 41E/2019, de 8 de marzo, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare, se aprueba la convocatoria de subvenciones para la ejecución durante 2019, 2020 y 2021 de los programas de Escuelas Taller y Programas integrados de formación y empleo, de ámbito territorial exclusivo de la Comunidad Foral de Navarra, dirigidos a las personas desempleadas. En esta convocatoria se autorizaba un gasto de 5.000.000€ para el año 2019 (2.500.000 € para Escuelas Taller y 2.500.000 € para programas integrados), 5.000.000 € para 2020 (2.500.000 € para Escuelas Taller y 2.500.0000 € para programas integrados) y 3.000.000 € para 2021 para Escuelas Taller.

Mediante la Resolución 2600E/2019, de 11 de octubre, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare, se aprueba la convocatoria de subvenciones de programas integrados de formación y empleo dirigidos a personas desempleadas. En esta convocatoria se autoriza un gasto de 2.384.175€.

No está prevista la publicación en el año 2020 de una nueva convocatoria de subvenciones para financiar las Escuelas Taller, ya que todo el crédito previsto en la partida presupuestaria está autorizado con la aprobación de la concesión de la convocatoria aprobada por la Resolución 41E/2019, de 8 de marzo.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento del artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 16 de enero de 2020

La Consejera de Derechos Sociales: María Carmen Maeztu Villafranca

## **Pregunta sobre la ejecución de la partida presupuestaria 1550003 17830 2272 932100 (E) “Encargo a Tracasa instrumental para los servicios de gestión de cobros, notificaciones y trabajos auxiliares”**

### **CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Adolfo Araiz Flamarique sobre la ejecución de la partida presupuestaria 1550003 17830 2272 932100 (E) “Encargo a Tracasa instrumental para los servicios de gestión de cobros, notificaciones y trabajos auxiliares”, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 25 de 18 de octubre de 2019.

Pamplona, 27 de enero de 2020

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

### **CONTESTACIÓN**

La Consejera de Economía y Hacienda, en relación con la pregunta para su respuesta escrita formulada por don Adolfo Araiz Flamarique, parlamentario foral adscrito al Grupo Parlamentario E. H. Bildu Nafarroa, registrada con número de entrada del Parlamento de Navarra 2240, de 10 de octubre de 2019, (10-19/PES-00114), en la que se realizan varias preguntas relativas a la ejecución de la partida presupuestaria 1550003 17830 2272 932100 (E) “Encargo a TRACASA instrumental para los servicios de gestión de cobros, notificaciones y trabajos auxiliares”, cuya dotación se incrementó para el ejercicio 2019 mediante enmienda presupuestaria aprobada en trámite parlamentario en 250.000,00 euros adicionales sobre su dotación inicial de 572.769,00 euros, tiene el honor de adjuntarle el informe realizado al efecto por el organismo autónomo Hacienda Foral de Navarra.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 24 de enero de 2020.

La Consejera de Economía y Hacienda: Elma Saiz Delgado

En el documento indicado en el encabezamiento se realizan varias preguntas relativas a la ejecución de la partida presupuestaria 1550003 17830 2272 932100 (E) “Encargo a TRACASA instrumental para los servicios de gestión de

cobros, notificaciones y trabajos auxiliares”, cuya dotación se incrementó para el ejercicio 2019 mediante enmienda presupuestaria aprobada en trámite parlamentario en 250.000,00 euros adicionales sobre su dotación inicial de 572.769,00 euros.

1. “A fecha 1 de agosto de 2019 se ha ejecutado un total de 328.396 euros. A la vista de ello se pregunta:

¿Está previsto que antes del cierre del ejercicio presupuestario se llegue a ejecutar la totalidad del crédito presupuestario de la partida 1550003 17830 2272 932100 (E) “Encargo a TRACASA instrumental para los servicios de gestión de cobros, notificaciones y trabajos auxiliares?”.

¿Por qué razón no se ha ejecutado a esa fecha una mayor cantidad de crédito?

La ejecución presupuestaria al día de la fecha para la partida 1550003 17830 2272 932100 (E) “Encargo a TRACASA instrumental para los servicios de gestión de cobros, notificaciones y trabajos auxiliares” asciende a 572.763,14 euros, resultado del abono de las facturas mensuales emitidas por Tracasa Instrumental SL por el periodo enero a septiembre de 2019.

No se ha realizado la ejecución de la dotación completa de la partida a final de 2019. El motivo de la inejecución es la no ampliación del encargo a Tracasa Instrumental (Resolución 851/2018, de 12 de diciembre, del Director Gerente de la Hacienda Tributaria de Navarra) en el importe de 250.000,00 euros incluido vía enmienda en sede parlamentaria. Lo que sí se ha realizado es la ejecución completa del encargo firmado a fin del ejercicio 2019, conforme a la dotación inicial de la citada partida presupuestaria 1550003 17830 2272 932100 (E) “Encargo a TRACASA instrumental para los servicios de gestión de cobros, notificaciones y trabajos auxiliares”.

La decisión de no encargar servicios adicionales a Tracasa Instrumental en 2019 fue tomada por el equipo responsable del Departamento y de Hacienda perteneciente al anterior Gobierno, por las razones que más abajo se exponen, decisión que los actuales responsables del Departamento de Economía y Hacienda y de la Hacienda Foral de Navarra han asumido por dos motivos:

- En primer lugar, por motivos temporales y organizativos: para cuando el nuevo equipo empezó a estar plenamente operativo ya no daba prácticamente tiempo para encargar este tipo de trabajos y que Tracasa Instrumental pudiese contratar el correspondiente personal, formarlo y empezar a trabajar con operatividad.

- Además, los responsables actuales tanto del Departamento como de la Hacienda Foral de Navarra comparten los argumentos manifestados por el Gobierno anterior de que uno de los objetivos para conseguir luchar eficazmente contra el fraude es dotar a Hacienda del necesario personal cualificado para ello y ello exige contar, dentro de la propia Hacienda con los suficientes Técnicos y Gestores, etc., que son quienes realmente tienen las competencias y ello debe ser más prioritario y conveniente que dotar de más recursos a un ente instrumental para tareas auxiliares. Y en la actualidad dicho recursos cualificados en Hacienda se considera que son insuficientes puesto que todavía no se ha completado del todo el incremento de plazas de Técnicos, Gestores y Agentes tributarios previsto en el Plan de lucha contra el fraude 2016-2019 y se espera que esto se consiga a lo largo de la presente legislatura.

Las razones explicadas por los anteriores responsables de Hacienda de no encargar servicios adicionales a Tracasa Instrumental se expusieron en un informe que Hacienda Tributaria de Navarra emitió al respecto en diciembre de 2018 al tener noticia de la enmienda y que se reproducen a continuación:

“En el encargo a TRACASA INSTRUMENTAL SL. Servicios de gestión de cobros, notificaciones y trabajos auxiliares, HTN encarga servicios cuya carga de trabajo asciende a 39.934,65 horas, por un coste de 1.411.820,29 euros. De dicho montante de horas, 32.284,28 corresponden al Servicio de Recaudación, destinándose las 7.650,37 restantes a servicios vinculados a la atención a los contribuyentes. De las citadas 32.284,28 horas, 16.591,00 corresponden a los servicios prestados a la Sección de Procedimientos Especiales, vinculados por tanto a la partida 17830-155003-2272-932100.

Considerando que la jornada de trabajo del personal de Tracasa Instrumental SL es de 1.592 horas/año, la conversión de las cifras antes expuestas a trabajadores es la siguiente:

- Total del encargo: 25,08
- Servicio de Recaudación: 20,28
- Sección de Procedimientos Especiales: 10,42

El artículo 46 del Decreto Foral 35/2015, de 28 de agosto, por el que se aprueban los nuevos Estatutos del organismo autónomo HTN, recoge las funciones de la Sección de Procedimientos Especiales, entre los que se encuentran la gestión de los expedientes de deuda de gran cuantía, la gestión de los deudores incursos en procedimiento concursal, la tramitación de los expedientes de derivación de responsabilidad, el impulso de las acciones civiles y penales necesarias para la defensa del crédito público, así como las declaraciones de insolvencia y prescripción. Para el cumplimiento de tales fines, la Sección cuenta con siete personas con la siguiente distribución:

- Una Jefa de Sección
- Tres Técnicos de Hacienda
- Un Gestor de Hacienda
- Un titulado de Grado Medio
- Un Auxiliar Administrativo

AL equipo de funcionarios se le suma el apoyo ya reseñado del personal de Tracasa Instrumental (10,42 personas). La enmienda plantea incrementar para el año 2019 en 250.000,00 euros el saldo de la partida 17830-155003-2272- 932100, lo que supondría la contratación de cinco nuevas personas, licenciados en derecho y/o ADE. El ratio resultante de personal sería 7 (PPEE)/15.42 (ITRACASA).

El informe 2016/28 de la Cámara de Comptos (Deudas tributarias prescritas (2008 a 2015), de 07/11/2016, señalaba textualmente:

“V.1. Observaciones que no afectan a la opinión de cumplimiento.

De la revisión efectuada sobre una muestra de prescripciones y del análisis de los procedimientos aplicados por la HTN, se derivan las siguientes conclusiones:

1.<sup>a</sup> La gestión de recaudación en los procedimientos especiales y de recaudación ejecutiva es compleja, dilatada en el tiempo, exige una importante dedicación de personal y precisa documentación y procedimientos muy proliferos.

Los procedimientos en la Sección de Recaudación Ejecutiva están más normalizados, en tanto, que, en Procedimientos Especiales –por su volumen y naturaleza de las situaciones- exige un seguimiento más individualizado del deudor.

2.<sup>a</sup> La Sección de Procedimientos Especiales ha aumentado su personal en el periodo analizado. Ahora bien, ese periodo está coincidiendo con la crisis económica lo que ha afectado de forma

relevante a la gestión tributaria al incrementarse las insolvencias, las liquidaciones de empresas y los concursos de acreedores. Igualmente debe hacer frente a la ingeniería tributaria y diversos entramados diseñados para el fraude. “

De la citada mención puede deducirse la necesidad de potenciar las tareas desarrolladas por la Sección de Procedimientos Especiales; desde la fecha del informe se ha incorporado a la sección un Técnico de Hacienda en promoción, mientras que a ITRACASA se han incorporado cinco gestores como consecuencia de una enmienda al Proyecto de Ley Foral de Presupuestos para 2017.

La Sección de Procedimientos Especiales gestiona expedientes de gran complejidad jurídica, pues supone el manejo de situaciones e instrumentos de la gestión recaudatoria (concursos de acreedores, insolvencias, derivaciones de responsabilidad, así como el impulso de acciones civiles y penales) que suponen el ejercicio de funciones de autoridad que han de estar necesariamente reservadas a personal de Hacienda Tributaria de Navarra. Las tareas encomendadas a Tracasa Instrumental SL tienen naturaleza auxiliar para el personal de la sección, sirviendo para preparar expedientes que habrán de ser valorados e instruidos en la sección. Esta situación ha de ser observada en todo momento, por estar reservadas las funciones que implican el ejercicio de autoridad a la administración pública stricto sensu.

Así lo recoge expresamente el Pliego de condiciones técnicas y económicas del encargo a Tracasa Instrumental SL, al señalar:

“En todos los extremos de los trabajos que comprende el presente encargo, la función de Tracasa Instrumental SL se limita a la preparación de los expedientes siguiendo las directrices impartidas por las jefaturas de las unidades administrativas responsables, las cuales dictarán los actos administrativos correspondientes.”

La adecuación del encargo a la reserva del ejercicio de autoridad a la administración pública ha sido objeto de cuestionamiento en informes jurídicos internos de Hacienda Tributaria de Navarra; así, en el informe jurídico que acompañó al encargo vigente en 2018 se señalaba lo siguiente:

“En esencia, la más importante objeción que desde el punto de vista jurídico puede realizarse a la materia del encargo es la del riesgo de afectación de potestades administrativas de la Administración tributaria que, de manera indebida, se trasladarían al ente instrumental, para su realización por el personal de dicha empresa. Trasvase que además se produce en un sector de acción públi-

ca, el de los procedimientos de recaudación, en el que debe velarse especialmente por el cumplimiento de las garantías de los obligados al pago, habida cuenta de la naturaleza coercitiva de esta tipología de procedimientos. Si los hitos de esos procedimientos desde su inicio hasta su culminación con los informes y propuestas de resolución; esto es, la tramitación e instrucción administrativa se produce y se lleva a cabo por personal de Tracasa Instrumental (personas no integradas orgánica y funcionalmente en la Hacienda Tributaria de Navarra), será difícil razonar que no se produce en estos casos una participación efectiva de la entidad instrumental, a través de su personal, en las potestades propias de la Administración tributaria, lo que proscribiera el ordenamiento jurídico ( artículo 8.1 Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, 3.2 Decreto Foral 23/2014, de 19 de febrero, por el que se regulan los encargos a entes instrumentales de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra; 9.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del empleado Público, Real decreto legislativo 5/2015, de 5 de octubre).

En definitiva, vuelve a reiterarse el criterio, ya expuesto en informe anterior al que procede remitirse, de que se recogen en este encargo cometidos no susceptibles de ser incorporados al mismo, por tratarse de actuaciones que están atribuidas y deben ser realizadas directamente por el personal integrado en las correspondientes unidades del organismo autónomo. Y con ello, la necesidad de una reversión progresiva de tales cometidos en dichas unidades administrativas, con la correspondiente limitación de este encargo a tareas y trabajos que no supongan afectación de potestades administrativas.”

Debe quedar claro que tal planteamiento no se comparte por la dirección de Hacienda Tributaria de Navarra, dado que en la ejecución del encargo se respeta dicha reserva, ciñéndose las actuaciones de Tracasa Instrumental SL a las tareas auxiliares en la tramitación de los expedientes, sin iniciativa en la definición de los expedientes en los que trabajan ni en su desarrollo, reservándose en todo caso la sección la gestión completa de aquellos expedientes que, por su especial complejidad jurídica, requieren atención por el personal de la misma en todas sus fases. No obstante, el incremento constante de la plantilla de Tracasa Instrumental SL envía un mensaje equívoco que puede ser interpretado en línea con lo expresado en el citado informe.

Las limitaciones de la plantilla de la sección suponen un límite al volumen de actuaciones que,

con respeto a la reserva del ejercicio de autoridad, pueden tramitarse en Tracasa Instrumental SL, por lo que el incremento de plantilla propuesto no es refuerzo de las actuaciones de lucha contra el fraude en el área de recaudación que mejor puede servir a incrementar las actuaciones de mayor valor añadido. Los esfuerzos presupuestarios han de dirigirse al incremento de la plantilla de la Sección de Procedimientos Especiales y del Servicio de Recaudación en general, pues no puede entenderse la gestión recaudatoria como compartimentos estancos, sino como una sucesión de trámites que han de desarrollarse de forma acompañada.”

Es voluntad inequívoca de Hacienda Foral de Navarra en general y del Servicio de Recaudación en particular, combatir las actuaciones fraudulentas que se dan en el ámbito de la recaudación de las obligaciones tributarias, potenciando aquellos instrumentos cuya ejecución se encomienda a la Sección de Procedimientos especiales, tales como las derivaciones de responsabilidad, el ejercicio de acciones penales y el análisis de los procedimientos concursales. La naturaleza pública de tales actuaciones es incuestionable, pues son la aplicación práctica de las funciones de autoridad en el ámbito de la recaudación, y en cuanto que tales, son indelegables. Al respecto nos remitimos a las consideraciones de la Cámara de Comptos y de los informes jurídicos ya reproducidos.

La mejora en las actuaciones que combaten las actuaciones fraudulentas en el área de la recaudación de los tributos han de seguir diversas vías de actuación que se exponen a continuación, entre las que la Hacienda Foral de Navarra no contempla el incremento de la plantilla de Tracasa Instrumental SL que le presta servicio en esta materia.

- El desarrollo de instrumentos informáticos que den el adecuado soporte contable a las actuaciones de derivación de responsabilidad. En este sentido la Hacienda Foral de Navarra está embarcada en un ambicioso proyecto que permitirá superar las restricciones actuales y gestionar las deudas resultantes de los expedientes de derivación frente a los responsables en igualdad de plano con el deudor principal, siendo previsible que los primeros entregables estén en funcionamiento durante 2020.

- El desarrollo de instrumentos informáticos que detecten las actuaciones fraudulentas que constituyen los presupuestos de hecho de las derivaciones de responsabilidad y, en su caso, de acciones penales. En este sentido y con la participación esencial de Tracasa Instrumental SL como

impulsor de herramientas TIC, se ha iniciado un proyecto de análisis automático de la información contenida en las bases de datos de Hacienda Foral de Navarra para buscar patrones de conductas fraudulentas complejas, cuyos primeros resultados se espera utilizar a lo largo de 2019.

- La reordenación de las funciones entre las diferentes unidades del Servicio de Recaudación impulsada en la reciente modificación de los Estatutos de Hacienda Foral de Navarra, que busca una mayor especialización de cada una de ellas en las funciones que le son propias, así como la liberación del personal de la unidad de Procedimientos Especiales para concentrarse en la gestión de los expedientes a los que se está aludiendo en este escrito.

- La contratación de personal cualificado, Técnicos y Gestores de Hacienda, en el Servicio de Recaudación para asumir el incremento de las tareas esperadas con la progresiva implantación de las herramientas informáticas antes detalladas, así como asumir por completo la gestión de aquellos expedientes que implican el ejercicio de autoridad, internalizando aquellas partes de los mismos que, por ser auxiliares, se llevan a cabo en Tracasa Instrumental SL. La internalización de esa parte de la gestión de los expedientes permitirá un mejor control de los expedientes por parte de los responsables del Servicio, garantizando la aplicación uniforme de criterios jurídicos en materias de gran complejidad.

En este mismo sentido, en fechas recientes se ha tramitado la incorporación de un Gestor de Hacienda al Servicio de Recaudación al amparo de la reciente ampliación de la plantilla de Hacienda Foral de Navarra y es un objetivo prioritario de esta Hacienda la paulatina creación de más plazas cualificadas, principalmente Técnicos y Gestores de Hacienda, para destinarlos a la lucha contra el fraude desde distintas áreas como Inspección y también Recaudación. Dicho incremento paulatino ya fue previsto en el Plan de Lucha contra el fraude 2016-2019 aprobado por el Gobierno en la pasada legislatura y su necesidad ha sido reiteradamente manifestada tanto por la Comisión de Lucha contra el fraude, como en el reciente estudio de la UPNA sobre economía sumergida y fraude fiscal y también es un objetivo de este Gobierno para la presente legislatura como se ha manifestado públicamente en varias ocasiones por la Consejera de Economía y Hacienda.

2. ¿Conoce el Departamento que el incremento del crédito en esa partida de 250.000 euros tenía como destino la contratación, por parte de

Tracasa Instrumental, de cinco técnicos para combatir el fraude fiscal?

¿Se ha procedido a dicha contratación a lo largo del año 2019 por parte de Tracasa Instrumental? En caso negativo, ¿cuál es la razón de no haberse procedido a dicha contratación?

El Departamento de Economía y Hacienda conoce que el destino de la ampliación de la partida era la contratación de técnicos en Tracasa Instrumental SL para combatir el fraude fiscal.

La propia dicción literal de la pregunta refleja, si se nos permite expresarlo así, una cierta confusión terminológica.

- Hace referencia a la contratación de técnicos. En el ámbito de Hacienda Foral de Navarra, la categoría de 'técnicos' se reserva para los Técnicos de Hacienda, cuerpo de funcionarios específico de Hacienda Foral de Navarra de nivel 'A', los cuales habrán de superar una oposición con diversos ejercicios teóricos sobre 185 temas, así como un examen de contabilidad y matemática financiera y un dictamen jurídico. También se puede aplicar a los Gestores de Hacienda, cuerpo de funcionarios específico de Hacienda Tributaria de Navarra de nivel 'B', los cuales habrán de superar una oposición con diversos ejercicios teóricos, así como un examen de contabilidad.

Se indica que la función de este personal será el combate contra el fraude fiscal. Ya se ha indicado que las actuaciones que se entienden como lucha contra el fraude implican el ejercicio de funciones de autoridad, por lo que están legalmente reservadas al personal funcionario de Hacienda Foral de Navarra.

En todos los extremos de los trabajos que comprende el encargo a Tracasa Instrumental SL, su función se limita a la preparación de los expedientes siguiendo las directrices impartidas por las jefaturas de las unidades administrativas responsables, las cuales dictarán los actos administrativos correspondientes.

En ocasiones precedentes y como consecuencia de otra enmienda a la dotación inicial de las

partidas asignadas al Servicio de Recaudación (en aquella ocasión se hacía referencia a 'personal técnico especializado en lucha contra el fraude'), se amplió el encargo a Tracasa Instrumental SL, la cual procedió a la contratación de personal, sin que se cumpliera el requisito de que estuvieran especializados en la lucha. No existe ese perfil fuera de la propia administración pública, y ello por la razón ya expuesta de que las actuaciones de lucha contra el fraude en el ámbito de la recaudación de los tributos implican el ejercicio de potestades públicas reservadas para la Administración Tributaria.

A la vista de todo ello, no se ha contratado durante 2019 nuevo personal en Tracasa Instrumental al amparo de la disponibilidad económica habilitada por la enmienda ni está prevista su contratación.

3. ¿No cree el Gobierno que la falta contratación de esos cinco técnicos supone un retroceso en la lucha contra el fraude fiscal?

La respuesta ha de ser negativa; la contratación de nuevo personal en Tracasa Instrumental SL no ayuda a la mejora de la lucha contra el fraude más allá de la simple acumulación de medios materiales que desconocen la gestión tributaria en el momento de su contratación.

Los esfuerzos presupuestarios han de centrarse en los desarrollos informáticos y en la creación de plazas para funcionarios de Hacienda Foral de Navarra, Técnicos y Gestores de Hacienda, estos sí especializados en la gestión tributaria. La combinación de ambos factores permitirá ampliar el ámbito de las actuaciones de lucha contra el fraude y despejar las dudas que se han expresado sobre la participación del ente instrumental en la recaudación de los tributos, internalizando las actuaciones que, aunque auxiliares, impliquen un mayor valor para Hacienda Foral de Navarra.

Pamplona, 24 de enero de 2020

Documento firmado electrónicamente por Óscar Martínez de Bujanda Esténoz, Director Gerente de la Hacienda Foral de Navarra



## **Pregunta sobre las incidencias de tráfico, accidentes o atropellos en la rotonda de entrada a la avenida Ciudad de la Innovación**

### *CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Elena Llorente Trujillo sobre las incidencias de tráfico, accidentes o atropellos en la rotonda de entrada a la avenida Ciudad de la Innovación, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 31 de 31 de octubre de 2019.

Pamplona, 11 de febrero de 2020

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

### **CONTESTACIÓN**

El Consejero de Cohesión Territorial del Gobierno de Navarra, en relación con pregunta para su contestación por escrito formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Elena Llorente Trujillo, adscrita al Grupo Parlamentario de Navarra Suma, sobre accidentes o atropellos registrados en la rotonda de entrada a la Ciudad de la Innovación, justo enfrente del edificio de Tracasa (10-19/ PES-00144), tiene el honor de informar

que la rotonda por la que se pregunta, situada a la entrada a la avenida Ciudad de la Innovación, justo enfrente del edificio de Tracasa, se corresponde con la estructura del enlace de la PA-30 con la carretera NA-2310.

Según los datos de accidentes registrados en la base de datos ARENA II, de la Dirección General de Tráfico, correspondientes a los últimos dos años (2018 y 2019), en las proximidades del punto solicitado se han registrado 6 accidentes.

En relación con el segundo punto, el departamento de Cohesión Territorial no tiene previsto llevar a cabo ninguna actuación distinta de las correspondientes a la Conservación Integral de la Red de Carreteras de la Comunidad Foral.

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruña, a 10 de febrero de 2020

El Consejero de Cohesión Territorial: Bernardo Ciriza Pérez

---

## **Pregunta sobre el Concierto de colaboración entre el Gobierno de Navarra y la Gestora de Conciertos para la Contribución a los Servicios de Extinción de Incendios**

### *CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Adolfo Aráiz Flamarique sobre el Concierto de colaboración entre el Gobierno de Navarra y la Gestora de Conciertos para la Contribución a los Servicios de Extinción de Incendios, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 43 de 28 de noviembre de 2019.

Pamplona, 24 enero de 2020

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

### **CONTESTACIÓN**

En relación con la pregunta escrita (PES-00170) realizada por Ilmo. Sr. D. Adolfo Aráiz Flamarique, parlamentario foral adscrito al Grupo Parlamentario de EH Bildu Nafarroa, sobre el Concierto de colaboración entre el Gobierno de Navarra y la Gestora de Conciertos para la Contribución a los Servicios de Extinción de Incendios, se remite la siguiente información:

1.-¿Qué cantidad aportó durante el año 2018 el Concierto de colaboración entre el Gobierno de Navarra y la Gestora de Conciertos para la Contribución a los Servicios de Extinción de Incendios?

La cantidad aportada fue de 2.800.812,46 euros.

2.-¿Qué cantidad se ha recibido por el Gobierno de Navarra por el citado Concierto durante los últimos 8 años y qué cantidad de esos totales anuales se ha destinado al Servicio de Bombero de Navarra/Nafarroako Suhiltzaileak o a la antigua Agencia Navarra de emergencia

La cantidad desde 2012 hasta hoy asciende a 20.659.152,40 €.

A continuación, detalle de la generación de créditos desde la fecha solicitada:

2012: 412.934,04 euros

2013: 673.723 euros

2014: 366.990 euros

2015: 792.000 euros

2016: 745.403 euros

2017: 281.000 euros

2018: 309.847 euros

2019: 400.812 euros

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruñea, 24 enero de 2020

El Consejero de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior: Javier Remírez Apesteguía

## **Pregunta sobre la estimación del cómputo total de las pérdidas empresariales declaradas por empresas navarras durante los últimos 15 años**

### *CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Marisa de Simón Caballero sobre la estimación del cómputo total de las pérdidas empresariales declaradas por empresas navarras durante los últimos 15 años, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 2 de 10 de enero de 2020.

Pamplona, 30 de enero de 2020

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

### **CONTESTACIÓN**

La Consejera de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su respuesta por escrito, presentada por doña Marisa de Simón Caballero, portavoz del Grupo Parlamentario Mixto Izquierda-Ezkerra, registrada con el número entrada 179, de fecha 17 de diciembre de 2019, 10-19/PES-00179, relativa al cómputo de pérdidas empresariales que hayan sido objeto de compensación en el Impuesto sobre Sociedades en los últimos 15 y 5 años, tiene el honor de informarle lo siguiente:

1. En primer lugar, procede señalar que la información solicitada en esta pregunta se incluye en las Estadísticas del Impuesto sobre Sociedades que, desde el periodo impositivo 2009, están publicadas en la Web de Hacienda Foral de Navarra.

[http://www.navarra.es/home\\_es/Gobierno+de+Navarra/Organigrama/Los+departamentos/Economia+y+Hacienda/Organigrama/Estructura+Organica/Hacienda/Impuestossociedades.htm](http://www.navarra.es/home_es/Gobierno+de+Navarra/Organigrama/Los+departamentos/Economia+y+Hacienda/Organigrama/Estructura+Organica/Hacienda/Impuestossociedades.htm)

2. En cuanto que la pregunta en cuestión, se refiere, en parte, a periodos impositivos anteriores al 2009 (primer periodo de referencia de las Estadísticas publicadas), a continuación, se presenta la siguiente información, según consta en los registros de las declaraciones a fecha actual.

ANEXO 1: Bases Imponibles Negativas Generadas en los años 2004 a 2018. Número de declaraciones e Importes.

ANEXO 2: Bases Imponibles Negativas Compensadas en los años 2014 a 2018, procedentes de ejercicios anteriores. Número de declaraciones e Importes.

A estos efectos, procede señalar que los datos publicados en las Estadísticas tienen un carácter estático, que permite la comparación homogénea entre distintos periodos. Con carácter general, la

información del periodo impositivo “n” se obtiene y publica en el año “n+2”. (Ejemplo, periodo impositivo 2018, con carácter general, se habrán presentado las declaraciones en el año 2019 y previsiblemente se publicarán las Estadísticas en abril del año 2020). Los datos que se presentan en esta contestación responden a la situación actual, atendiendo a las hipotéticas modificaciones que se han podido producir en las declaraciones (revisiones por parte de la Administración, impugnaciones, presentación de extemporáneas, etc.) a lo largo de los años. Por lo que los datos de periodos anteriores han podido variar respecto a las estadísticas publicadas, y los datos del periodo impositivo 2018 deben ser considerados con carácter provisional.

Por otra parte, procede recordar que, en todo caso, se trata de declaraciones de sociedades que aplican, conforme al artículo 18 del Convenio Económico, la Normativa Navarra. Tanto si tributan por el Impuesto sobre Sociedades, exclusiva-

mente a la Comunidad Foral como si tributan conjuntamente a Navarra y al Estado.

3. En base a los datos de detalle de los ANEXOS 1 y 2, se obtienen las siguientes cuantías totales:

- Suma total de las pérdidas empresariales declaradas por empresas navarras durante los últimos 15 años: 11.267.949.483,88 euros.

- Suma total de las compensaciones por pérdidas en el Impuesto sobre Sociedades efectuadas por empresas navarras en los últimos 5 ejercicios económicos: 1.143.481.610,45 euros.

#### 4. ANEXOS:

Para cada magnitud (Bases Imponibles Negativas del año o Bases Imponibles Negativas Compensadas de ejercicios anteriores), se presenta el número de declaraciones que han consignado importe en dicha magnitud. Los importes se presentan multiplicados, en su caso, por el correspondiente porcentaje de tributación a Navarra.

#### ANEXO 1: Bases Imponibles Negativas GENERADAS TOTAL NAVARRA (Modelos S-90 y 220)

	Nº declaraciones	Importe CR
2004	5.240	- 345.068.558,55
2005	5.489	- 387.892.188,71
2006	5.589	- 349.156.353,77
2007	6.327	- 569.024.377,39
2008	7.380	- 1.029.568.855,78
2009	8.443	- 1.176.529.216,17
2010	8.098	- 1.024.091.084,70
2011	8.408	- 1.084.542.795,67
2012	8.884	- 1.374.827.159,39
2013	8.453	- 963.361.567,13
2014	7.635	- 806.773.672,97
2015	6.997	- 604.078.266,17
2016	6.576	- 621.240.202,98
2017	6.355	- 507.913.013,80
2018	5.984	- 423.882.170,70
		<b>-11.267.949.483,88</b>

#### ANEXO 2: Bases Imponibles Negativas COMPENSADAS TOTAL NAVARRA (Modelos S-90 y 220)

	Nº declaraciones	Importe CR
2014	4.007	222.180.475,10
2015	4.454	216.967.126,84
2016	4.508	245.838.796,75
2017	4.450	244.320.088,07
2018	4.257	214.175.123,69
		<b>1.143.481.610,45</b>

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 28 enero de 2020.

La Consejera de Economía y Hacienda: Elma Saiz Delgado

## **Pregunta sobre el coste de las diferentes opciones de construcción de infraestructuras que posibiliten la práctica y entrenamiento del atletismo en pista cubierta**

### *CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro sobre el coste de las diferentes opciones de construcción de infraestructuras que posibiliten la práctica y entrenamiento del atletismo en pista cubierta, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 2 de 10 de enero de 2020.

Pamplona, 31 de enero de 2020

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

### **CONTESTACIÓN**

La Consejera de Cultura y Deporte, en relación con la pregunta escrita formulada por el parlamentario foral Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro, adscrito al Grupo Parlamentario EH Bildu, relativa a "las estimaciones de coste que disponen el Departamento de Cultura y el Instituto Navarro de Deporte sobre las diferentes opciones de construcción de infraestructuras que posibiliten la práctica y entrenamiento del atletismo en pista cubierta", (10-19/PES-00180), tiene el honor de informar lo siguiente:

El Instituto Navarro del Deporte cuenta con las siguientes estimaciones para la construcción de infraestructuras para la práctica del atletismo a cubierto:

#### 1. Construcción de un módulo de atletismo

El Instituto Navarro del Deporte encargó a Nasuvinsa, que a su vez encomendó a un equipo

de arquitectos, la elaboración de un proyecto para la construcción de un módulo de atletismo en el actual emplazamiento del graderío del estadio Larrabide. El coste total de la obra asciende a 4.400.000 euros.

#### 2. Construcción de una pista cubierta

Se buscaron construcciones recientes de pistas de atletismo cubiertas que pudieran servir de referencia. La pista cubierta de Salamanca supuso un coste de 10 millones de euros. El precio final para una construcción similar en Navarra podría ser inferior si el proyecto no contemplara algunas de las dotaciones de la infraestructura de Salamanca. Tampoco se incluye en esta estimación cantidad alguna en caso de necesidad de adquisición de terrenos.

#### 3. Reconversión del Velódromo de Tafalla

El Ayuntamiento de Tafalla, en reunión con personal del Instituto Navarro del Deporte, trasladó una estimación de coste para la reconversión del Velódromo como pista de atletismo que cifró en un millón de euros. Así mismo, comentó que, de llevarse a cabo esa obra de reconversión, la localidad necesitaría un nuevo pabellón polideportivo para acoger a los deportes afectados cuyo precio calculó en cuatro millones.

Es lo que puedo informar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruña, 30 de enero de 2020

La Consejera de Cultura y Deporte: Rebeca Esnaola Bermejo

## Pregunta sobre la OPE de fisioterapeutas para el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea

### CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. Cristina Ibarrola Guillén sobre la OPE de fisioterapeutas para el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 2 de 10 de enero de 2020.

Pamplona, 31 de enero de 2020

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

### CONTESTACIÓN

La Consejera de Salud del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta escrita (10-19-PES-00181) presentada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. Cristina Ibarrola Guillén, adscrita al Grupo Parlamentario de Navarra Suma, que solicita "información relacionada con la OPE de Fisioterapeutas", tiene el honor de remitirle la siguiente información:

1.- ¿Cuáles son las razones para paralizar dicha OPE?

En primer lugar, indicar que la OPE de fisioterapeutas no se encuentra paralizada.

El pasado 17 de junio de 2019 se publicó en el BON 116, la Resolución 589E/2019, de 21 de mayo, del Director Gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, por la que se aprueba la convocatoria para la provisión mediante traslado por concurso de méritos, de 27 vacantes de Fisioterapeuta para el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

En el BON Nº 147 de 30 de julio se publicó la Resolución 2754E/2019, de 4 de julio, del Director de Profesionales del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, se aprueba la lista definitiva de personas aspirantes admitidas a la convocatoria.

Actualmente, está pendiente que el tribunal valore los méritos de los aspirantes.

En cuanto a la modificación de la previsión de realización del examen para el mes de abril de

2020, esta se realiza con la intención de que al concurso de traslado que se está desarrollando, se puedan incorporar las nuevas plazas que se han aprobado en la OPE 2019, y publicadas mediante Decreto Foral 333/2019, de 11 de diciembre, por el que se aprueba la oferta parcial de empleo público del personal sanitario del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea y del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra del Departamento de Salud de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos correspondiente al año 2019, relativa a la tasa de reposición prevista en la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, prorrogada para el año 2019 (BON nº 250 de 23 de diciembre de 2019).

2.- ¿Cuándo está previsto realizar dicho examen inicialmente programado para abril de 2020?

Actualmente no podemos facilitar este dato, puesto que este dependerá del desarrollo del actual Concurso de Traslado.

3.- ¿Hay más exámenes de OPE en el Gobierno de Navarra de los que se había publicado fecha estimada de examen y que se hayan retrasado o paralizado? ¿Cuáles son las razones? ¿Qué fecha tiene prevista el Gobierno de Navarra para cada examen?

En los que respecta a esta cuestión, podemos responder a las convocatorias exclusivamente que pertenecen al Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

La fecha del examen se modifica al objeto de poder incluir las plazas aprobadas en la OPE 2019 en los procesos selectivos que estaban pendientes, con el fin de incrementar el número de plazas.

Se prevé que se desarrollen a lo largo de este año 2020.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 23 de enero de 2019

La Consejera de Salud: Santos Induráin Orduna

## Pregunta sobre el contrato en situación de enriquecimiento injusto denominado 'Servicios concertados con el Hospital San Juan de Dios'

### CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por Ilma. Sra. D.ª Bakartxo Ruiz Jaso sobre el contrato en situación de enriquecimiento injusto denominado 'Servicios concertados con el Hospital San Juan de Dios', publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 2 de 10 de enero de 2020.

Pamplona, 31 de enero de 2020

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

### CONTESTACIÓN

La Consejera de Salud del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta escrita (10-19-

PES-0000182) presentada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.ª Bakartxo Ruiz Jaso, adscrita al Grupo Parlamentario EH Bildu Nafarroa, en la que solicita "información sobre conciertos y contratos en situación de enriquecimiento injusto y en concreto sobre el Hospital San Juan de Dios", tiene el honor de remitirle la siguiente información:

La fecha de finalización del contrato fue el 31 de diciembre de 2016, por lo que desde el 1 de enero de 2017, no desde el 16 de julio de 2018, estamos en situación de enriquecimiento injusto.

En la tabla se da información desglosada del acumulado pagado desde el inicio del enriquecimiento injusto hasta el 31 de agosto de 2019.

Departamento	Denominación del contrato	Fecha inicio del enriquecimiento injusto	Acumulado pagado por enriquecimiento injusto a 31 de agosto de 2019
SALUD	Concierto con el Hospital San Juan de Dios (Media estancia y paliativos)	01/01/2017	41.624.177,48 €
SALUD	Concierto con el Hospital San de Dios (Cirugía)	01/01/2017	18.442.420,33 €
SALUD	Concierto con el Hospital San de Dios (asistencia agudos)	01/01/2017	662.664,32 €
SALUD	<b>TOTAL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS</b>	<b>01/01/2017</b>	<b>60.729.262,13 €</b>

Tal y como anunció la Consejera de Salud en la comparecencia se está trabajando para establecer un convenio singular por lo tanto no se está planteando la aplicación de la ley de conciertos sociales pues en esta ley no se contempla esta figura.

Es cuanto tengo el honor de informar. en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 22 de enero de 2019

La Consejera de Salud: Santos Induráin Orduna

## Pregunta sobre la UCI pediátrica del Complejo Hospitalario de Navarra

### CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Cristina Ibarrola Guillén sobre la UCI pediátrica del Complejo Hospitalario de Navarra, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 6 de 17 de enero de 2020.

Pamplona, 7 de febrero de 2020

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

### CONTESTACIÓN

La Consejera de Salud del Gobierno de Navarra, en relación con las pregunta escrita (10-20/PES-00001), presentada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Cristina Ibarrola Guillén, adscrita al Grupo Parlamentario Navarra Suma, solicitando “información sobre la UCI Pediátrica en el Complejo Hospitalario de Navarra”, tenemos el honor de remitirle la siguiente información:

#### RESPUESTA A PREGUNTA Nº 1

Según los datos obrantes en el Servicio de Gestión de Prestaciones y Conciertos podemos informar que:

Se ha derivado a la UCI Pediátrica de la Clínica Universidad de Navarra:

- En diciembre de 2019 a 8 niños, que han supuesto un coste de 47.741,53€
- En enero de 2020 a 5 niños, que han supuesto un coste de 23.341,27 €

El número total de niños derivados a la CUN ha sido de 13 y el coste ha sido de 71.082,80 €

Se ha derivado a la UCI Pediátrica del Hospital Miguel Servet de Zaragoza:

- En diciembre de 2019 a 1 niño cuyos gastos de desplazamiento han supuesto 72 € y los gastos de manutención 48 €.
- En enero de 2020 no se ha derivado ningún niño.

Se ha derivado a la UCI Pediátrica del Complejo Hospitalario de Donosti:

- En diciembre de 2019 a 7 niños y se han recibido solicitudes de gastos de 5 familias que han supuesto 125 € en gastos de desplazamiento,

468 € en gastos de manutención y 480 € en gastos de alojamiento.

- En enero de 2020 no se ha derivado ningún niño.

Se ha derivado a la UCI Pediátrica del Hospital de Cruces:

- En diciembre de 2019 a 1 niño, no se ha recibido solicitud de gastos de desplazamiento o manutención.

- En enero de 2020 no se ha derivado ningún niño.

Según los datos de los que disponemos, se han facturado cuatro ambulancias interprovinciales: una del paciente derivado a Zaragoza por valor de 473,55 €; dos de dos pacientes derivados a Donosti de 927,97 € y una de un paciente derivado a Bilbao por valor de 2.108,68 €.

Hay que hacer constar que no existe facturación entre los Centros Públicos del Sistema Nacional de Salud, por lo que no podemos dar los datos del coste en atención sanitaria de estos pacientes.

El coste total para el Gobierno de Navarra ha sido de 75.786 €.

#### RESPUESTA A PREGUNTA Nº 2

El cambio de ubicación de la antigua UCIP a la actual tuvo lugar en Octubre de 2016.

No disponemos de Plan Funcional Previo.

En concreto, la superficie pasó de 61,4 metros cuadrados disponibles a 96,94 metros cuadrados, y se incluyó un baño asistido para pacientes.

La nueva UCI pediátrica supuso una inversión total de 57.695 euros:

- Obras: 42.701 para a la creación de almacén, carpintería y mobiliario a medida, instalación de fontanería, eléctrica, telefonía y web, y trabajos de albañilería.
- Equipamiento General: 10.644 euros en mamparas, frigorífico, bancada sala de espera, televisores, sillón ergonómico y señalización.
- Equipamiento Médico: 3.348 euros en Neopuf reanimador neonatal y tomas de oxígeno y aire medicinal Neopuf.

(Se adjunta documentos): Informe Medicina Preventiva y actas junio 2016.

#### RESPUESTA A PREGUNTA Nº 3

El cambio de ubicación de la antigua UCIP a la actual se decidió en Mayo de 2016 y tuvo lugar el 26 de Octubre de 2016, manteniendo su capacidad de 4 camas. Se trasladó a un espacio libre, existente junto a la UCI de Adultos con lo que incrementó un 50% su superficie.

El motivo para acometer dicho cambio tuvo su origen en la solicitud de mejoras tanto por parte de usuarios como por parte de profesionales.

La nueva UCI pretendía mejorar las condiciones para que el personal sanitario realizase su labor, al disponer de luz natural, aislamiento acústico y servicios (baño asistido), que hasta entonces no se podían ofrecer por falta de espacio.

El cambio de ubicación no requirió actuaciones complejas. Fue necesario revisar los circuitos de circulación con el Servicio de Medicina Preventiva.

Coincidió con cambios en la Jefatura de Unidad en agosto y la Jefatura de Servicio de Pediatría en Noviembre del mismo año, por lo que se trabajó directamente con la Dirección del CHN.

Los cambios en jefatura coincidieron también con cambio en plantilla de personal por reducciones de jornada y traslados de profesionales por diversos motivos que se han ido solucionando mediante incremento de contratación, comisión de servicios, entre otras.

Pese a las mejoras descritas no fue posible dar respuesta a todas las propuestas de mejora planteadas por los profesionales en aquel momento.

En enero de 2017 se constituye un Grupo de Trabajo de la UCIP y la Dirección del CHN para analizar y dar respuestas a las propuestas de los profesionales.

No nos consta información de que en aquel momento se planteara el incremento de plazas en dicha Unidad.

En abril de 2019 desde el Servicio de Pediatría se plantea la necesidad de redimensionar la Unidad de Cuidados Intensivos Pediátricos CHN.

En noviembre de 2019 la Gerencia del CHN comienza a trabajar con el Servicio de Pediatría las necesidades de la Unidad de Cuidados Intensivos Pediátricos y Neonatales. En enero de 2020, este Servicio elabora la primera propuesta de necesidades de la Unidad de Cuidados Intensivos Pediátricos, que incluye Proyecto de Unidad de Cuidados Medios de Pediatría y Plan Funcional de la UCI-P/Cuidados Intermedios que está actualmente en revisión entre la Dirección del CHN y los profesionales del Servicio de Pediatría para su implantación.

#### RESPUESTA A PREGUNTA Nº 4

En esto momento la Dirección del CHN está revisando el Informe de Necesidades y propuesta de Plan Funcional. Las conclusiones se elevarán al Departamento de Salud para los efectos oportunos.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 5 de febrero de 2020

La Consejera de Salud: Santos Induráin Orduna

(Nota: El anexo mencionado se encuentra a disposición de los Parlamentarios Forales en Gestión Parlamentaria Ágora).



## Pregunta sobre la vigencia del Decreto Foral 1/2005, de 10 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de jornadas, horarios y régimen retributivo de los miembros del Cuerpo de la Policía Foral de Navarra

### CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Adolfo Araiz Flamarique sobre la vigencia del Decreto Foral 1/2005, de 10 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de jornadas, horarios y régimen retributivo de los miembros del Cuerpo de la Policía Foral de Navarra, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 6 de 17 de enero de 2020.

Pamplona, 10 de febrero de 2020

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

### CONTESTACIÓN

En relación con la PES 10-20/00002 planteada por don Adolfo Araiz Flamarique, del Grupo Parlamentario EH Bildu Nafarroa, se comunica lo siguiente:

La Ley Foral 23/2018, de 19 de noviembre, de las Policías de Navarra establece en su disposición transitoria primera que “en tanto no sean aprobados los Reglamentos de desarrollo a los que hace referencia esta Ley Foral, continuarán siendo de aplicación los Reglamentos vigentes en la actualidad. En particular, el nuevo régimen de jornadas, horarios y retribuciones que resulte de la regulación contenida en esta Ley Foral será de aplicación a partir del 1 de enero de 2019, manteniendo su vigencia, entretanto, el Decreto Foral 79/2016, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Jornadas y retribuciones de la Policía Foral”.

El citado decreto foral fue objeto de cuatro recursos contencioso administrativos ante la Sala del citado orden del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, identificados con los siguientes datos:

Recurrente	Nº Procedimiento
Sindicatos CSIF-SPF y APF	509/2016
Sindicato ELA	526/2016

J.J.S.G y 24 más	531/2016
A.A.J y 21 más	540/2016

Recaídas sentencias en los cuatro procedimientos, por parte del Gobierno de Navarra se interpusieron otros tantos recursos de casación foral y estatal contra las sentencias del Tribunal Superior de Justicia de Navarra.

Con fecha 11 de diciembre de 2019 se dictó, por parte de la Sala de lo contencioso Administrativo del Tribunal Supremo Providencia por la que se acordaba “la inadmisión a trámite del recurso de casación preparado por el Gobierno de Navarra contra la sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, de fecha 12 de junio de 2018, dictada en el procedimiento ordinario número 526/2016”. La misma Providencia ordenaba la devolución de las actuaciones al Tribunal de instancia para que resuelva sobre la admisión del recurso de casación autonómico planteado.

Quedando pendiente la resolución de la casación autonómica (4), así como de los restantes recursos casacionales estatales (3), no se ha tomado decisión firme por parte de los servicios jurídicos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, estudiándose en estos momentos las distintas opciones legales que permitan proceder a su ejecución en estrictos términos.

En todo caso, todo avance que se produzca en esta materia deberá respetar los compromisos generales que, sobre condiciones laborales del conjunto del personal de la Administración Foral de Navarra, estén vigentes y consensuados en el seno de la mesa general de Función Pública

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruñea, 10 de febrero de 2020

El Consejero DE Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior: Javier Remírez Apesteguía

## **Pregunta sobre las actuaciones y coste para paliar los efectos de la despoblación en Navarra**

### *CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Bonilla Zafra sobre las actuaciones y coste para paliar los efectos de la despoblación en Navarra, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 9 de 24 de enero de 2020.

Pamplona, 11 de febrero de 2020

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

### **CONTESTACIÓN**

El Consejero de Cohesión Territorial del Gobierno de Navarra, en relación con pregunta para su contestación por escrito formulada por el Parlamentaria Foral Ilmo. Sr. D. Alberto Bonilla Zafra, adscrito al Grupo Parlamentario de Navarra Suma, sobre actuaciones en materia de despoblación (10-20/ PES-00003), tiene el honor de informar que en el escenario concreto de la Comunidad Foral de Navarra, y dentro del marco de la Comisión de Lucha contra la Despoblación, se plantean varias líneas de intervención para frenar este reto demográfico: proyectos de emprendimiento innovador para jóvenes; creación de

espacios de innovación rural; generación de servicios de atención a la dependencia en los entornos rurales; coliving colaborativo; desarrollo de programas de incorporación socio laboral de inmigrantes de base local; estrategias de especialización inteligentes por comarcas; análisis y mejora de los flujos de movilidad hacia los centros de servicios e intracomarcales; smart villages; y la creación de polos de atracción del talento vinculados a las potencialidades de los territorios.

A lo largo de este año se concretarán tanto los lugares como las acciones de manera más precisa.

En relación al coste, cabe destacar que la despoblación es un tema transversal, por lo tanto hay partidas directas e indirectas en los diferentes departamentos del Gobierno de Navarra. No obstante, cabe recordar que el proyecto de presupuestos se encuentra actualmente en trámite parlamentario, por lo que hasta que no se apruebe no se podrá concretar con exactitud.

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruña, a 10 de febrero de 2020

El Consejero de Cohesión Territorial: Bernardo Ciriza Pérez

## **Pregunta sobre el personal al servicio del conjunto de estructuras de la CPEN y las dieciséis sociedades que la integran**

### *CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. D. Maiorga Ramírez Erro sobre el personal al servicio del conjunto de estructuras de la CPEN y las dieciséis sociedades que la integran, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 9 de 24 de enero de 2020.

Pamplona, 10 febrero de 2020

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

### **CONTESTACIÓN**

La Consejera de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su respuesta por escrito presentada por D. Maiorga Ramírez Erro, parlamentario foral adscri-

to al Grupo Parlamentario EH Bildu Nafarroa, registrada con el número entrada 218, de fecha 16 de enero de 2020, 10-20/PES-00009, relativa a diversas cuestiones del personal contratado por la Corporación Pública Empresarial de Navarra (CPEN) y las sociedades que la integran, tiene el honor de adjuntarle la información remitida por dicha entidad.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 10 febrero de 2020

La Consejera de Economía y Hacienda: Elma Saiz Delgado

(Nota: la información mencionada se encuentra a disposición de los Parlamentarios Forales en Gestión Parlamentaria Agora).

